



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Innóvate Perú



SETIEMBRE 2018



BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO
FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO
DE CENTROS DE EXTENSIÓN Y
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (CET)

PRIMERA FASE
Plan Estratégico - Diagnóstico de CET
Concurso N°01-CET-DIAG

CONTENIDO

RESUMEN DE CAMBIOS	3
A. PRESENTACIÓN	6
B. FASES DEL CONCURSO	6
C. OBJETIVO	6
D. RESULTADOS ESPERADOS DE LA PRIMERA FASE:	7
E. ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA	7
F. ELEGIBILIDAD DE ENTIDADES PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO.....	8
G. CONSORCIOS DE ENTIDADES SOLICITANTES	10
H. ENTIDADES ASOCIADAS.....	11
I. EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO.....	12
J. PROYECTOS ELEGIBLES	13
K. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO	14
L. GASTOS ELEGIBLES	16
M. GASTOS NO ELEGIBLES	17
N. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE 1	18
O. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE 1	19
P. FIRMA DE CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR	20
Q. EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	21
R. OTROS.....	23
S. CONSULTAS.....	23
T. CALENDARIO DEL CONCURSO	23
U. RELACIÓN DE ANEXOS.....	24

RESUMEN DE CAMBIOS

BASES INICIALES	BASES INTEGRADAS
<p>B. FASES DEL CONCURSO</p> <p>3. El concurso consta de dos fases: la primera, en la que la Entidad Solicitante..... En el concurso para la Fase 2 podrán participar entidades que no hayan recibido cofinanciamiento en la Fase 1²</p> <p>_____</p> <p>² Las Bases de la Segunda Fase del Concurso se publicarán oportunamente en la página web de Innóvate Perú.</p>	<p>B. FASES DEL CONCURSO</p> <p>3. El concurso consta de dos fases: la primera, en la que la Entidad Solicitante..... En el concurso para la Fase 2 podrán participar entidades que no hayan recibido cofinanciamiento en la Fase 1.</p> <p>Las Bases de la Segunda Fase del Concurso se publicarán oportunamente en la página web de Innóvate Perú.</p> <p>[Se trasladó el texto de la nota a pie de página, al cuerpo de las bases].</p>
<p>G. CONSORCIOS DE ENTIDADES SOLICITANTES</p> <p>20. Los Centros de Extensión Tecnológica de un mismo subsector podrán presentarse en consorcio, postulando con un solo proyecto. El cofinanciamiento máximo de RNR se asignará por cada CET, siempre y cuando, se encuentren ubicados en regiones diferentes. Las Entidades del Consorcio deberán designar a la Entidad Líder, responsable de la ejecución del proyecto y de presentar a Innóvate Perú los Informes Técnico-Financieros.</p>	<p>G. CONSORCIOS DE ENTIDADES SOLICITANTES</p> <p>20. Los Centros de Extensión Tecnológica de un mismo subsector podrán presentarse en consorcio, postulando con un solo proyecto. El cofinanciamiento máximo de RNR se asignará por cada CET, siempre y cuando, se encuentren ubicados en regiones diferentes. Las Entidades del Consorcio deberán designar a la Entidad Líder, responsable de la ejecución del proyecto y de presentar a Innóvate Perú los Informes Técnico-Financieros. Asimismo, es responsable de registrar la propuesta en el sistema InnGenius y autorizar a los delegados, en caso de existir.</p>
<p>22. Para efectos de la presente convocatoria, el consorcio es un contrato asociativo por el</p> <p>En el caso de los CITE Públicos de la RED del Instituto Tecnológico de la Producción, o del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, podrán formar consorcios de dos o más CITE Públicos con las firmas de los respectivos Directores. Los CITE Públicos también podrán integrar consorcios con CITE o CET Privados.</p>	<p>22. Para efectos de la presente convocatoria, el consorcio es un contrato asociativo por el</p> <p>En el caso de los CITE Públicos de la RED del Instituto Tecnológico de la Producción, o del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, podrán formar consorcios de dos o más CITE Públicos con las firmas de los respectivos Directores y del representante legal del Instituto Tecnológico de la Producción, o del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo según corresponda.</p>
<p>H. ENTIDADES ASOCIADAS</p> <p>Requisitos de las Entidades Asociadas</p> <p>32. Las Entidades Asociadas deberán cumplir.....</p> <p>i.</p> <p>ii.</p> <p>iii. En el caso de las entidades asociadas del tipo 1, deberán contar con no menos de dos (02) años en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico y/o disponer de las facilidades para apoyar el desarrollo</p>	<p>H. ENTIDADES ASOCIADAS</p> <p>Requisitos de las Entidades Asociadas</p> <p>32. Las Entidades Asociadas deberán cumplir.....</p> <p>i.</p> <p>ii.</p> <p>iii. En el caso de las entidades asociadas del tipo 1, deberán contar con no menos de dos (02) años en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico y/o disponer de las facilidades para apoyar el desarrollo del proyecto. Esta</p>

del proyecto.	condición será analizada por los evaluadores externos.
K. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO 41. Monto máximo de cofinanciamiento: S/190 000 00.	K. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO 41. Monto máximo de cofinanciamiento: S/190 000 00. En caso de consorcio se aplicará el número máximo de subvenciones señalado en el numeral 09 y 10.
Fase 2⁹ ⁹ Las Bases del Concurso de la Segunda Fase se publicarán oportunamente en la página web de Innóvate Perú.	Fase 2⁹ ⁹ Las condiciones de financiamiento de la Segunda Fase del Concurso se precisarán en las Bases de dicha fase.
N. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE 1 58. Para registrar el Proyecto, la Entidad Solicitante.....	N. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE 1 58. Para registrar el Proyecto, la Entidad Solicitante.... En el caso de Consorcios, la Entidad Líder cumplirá las funciones de la Entidad Solicitante señaladas en el párrafo anterior.
O. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE 1	O. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE 1
63. Cada proyecto será evaluado por al menos un evaluador externo, de reconocida trayectoria, quien analizará los siguientes criterios:	63. Cada proyecto será evaluado por al menos un evaluador externo, de reconocida trayectoria, quien analizará los siguientes criterios: Se agrega: Cada subcriterio tiene una puntuación de 0 a 5 puntos y se requiere un puntaje final ponderado de 3 puntos, así como un promedio de por lo menos 3 puntos en cada criterio para ser aprobado y pasar al Comité Técnico de Evaluación.
P. FIRMA DE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR 74. Cualquier cambio en las entidades asociadas será comunicado por los Ejecutivos de Innóvate Perú al Área Legal, instancia que.....	P. FIRMA DE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR Se elimina el numeral 74 por cuanto está recogido en el numeral 68.
Q. EJECUCIÓN DEL PROYECTO Entidades Ejecutoras privadas: 78. Para el primer desembolso de RNR, se requiere que la Entidad Ejecutora presente: i. ii. iii. Carta Fianza según las características que se señalan en el siguiente numeral.	Q. EJECUCIÓN DEL PROYECTO Entidades Ejecutoras privadas: 77. Para el primer desembolso de RNR, se requiere que la Entidad Ejecutora presente: i. ii. iii. Carta Fianza según las características que se señalan en el siguiente numeral. Esta exigencia no se aplica a las Entidades Ejecutoras públicas.

<p>Entidades Ejecutoras Públicas: 81. Las Entidades Ejecutoras Públicas efectuarán su contrapartida como aporte no monetario. </p>	<p>Entidades Ejecutoras Públicas: 80. Las Entidades Ejecutoras Públicas efectuarán su contrapartida como aporte no monetario. En caso que en un Consorcio participen CITE Públicos y entidades privadas, estas últimas deberán aportar la contrapartida monetaria.</p>
<p>82. Si bien el contrato con la firma consultora lo suscribirá la Entidad Ejecutora Pública, el pago será efectuado directamente por Innóvate Perú con cargo a los RNR. El comprobante de pago se emitirá a favor de la Entidad Ejecutora.</p>	<p>81. Innóvate Perú suscribirá un Convenio de adjudicación de recursos no reembolsables con la Entidad Ejecutora Pública en el que se establecerán las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Innóvate Perú participará del proceso de selección de la firma consultora que realizará el diagnóstico y plan estratégico. El contrato con la firma consultora será suscrito por Innóvate Perú y la Entidad Pública. ii. Innóvate Perú efectuará el pago a la firma consultora, quien emitirá el comprobante de pago a nombre de Innóvate Perú. iii. Innóvate Perú efectuará las retenciones o deducciones afectas al servicio de la firma consultora. iv. La firma consultora entregará los productos a la Entidad Ejecutora Pública, quien dará su conformidad, a efectos que Innóvate Perú proceda al pago correspondiente. <p>Previo a la firma del Convenio de Adjudicación de RNR, Innóvate Perú suscribirá un Convenio Marco con la Entidad Ejecutora Pública, que incluya las consideraciones antes señaladas.</p>
<p>ANEXO VI: MODELO DE COMPROMISO DE CONSORCIO (Entidades Solicitantes)</p> <p>El Compromiso de consorcio debe ser suscrito por cada uno de sus representantes legales, debiendo contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. b. 	<p>ANEXO VI: MODELO DE COMPROMISO DE CONSORCIO (Entidades Solicitantes)</p> <p>El Compromiso de consorcio debe ser suscrito por cada uno de sus representantes legales, debiendo contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. b. <p>Se agrega:</p> <p>En el caso de los CITE Públicos de la RED del Instituto Tecnológico de la Producción, o del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Compromiso de Consorcio podrá ser firmado por los respectivos Directores y del representante legal del Instituto Tecnológico de la Producción, o del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, según corresponda.</p>

A. PRESENTACIÓN

01. El presente concurso forma parte del Proyecto “Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional” (Contrato de Préstamo BID 3700/OC-PE), que busca contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación.
02. El proyecto contempla una línea de fortalecimiento estratégico de centros de extensión tecnológica, cuyo objetivo general es ampliar y mejorar la oferta de servicios de asesoramiento y apoyo al desarrollo tecnológico y de innovación de las empresas peruanas, mediante la expansión y consolidación de centros de extensión tecnológica, en adelante CET¹.

B. FASES DEL CONCURSO

03. El concurso consta de dos (2) fases: la primera, en la que la Entidad Solicitante postulará para recibir el cofinanciamiento para la elaboración de un plan estratégico del CET, basado en un diagnóstico en profundidad en el mercado objetivo propuesto y una segunda fase, en la que la Entidad Solicitante postulará para recibir el cofinanciamiento para la implementación del plan. En el concurso para la Fase 2 podrán participar entidades que no hayan recibido cofinanciamiento en la Fase 1.

Las Bases de la Segunda Fase del Concurso se publicarán oportunamente en la página web de Innóvate Perú.



04. Las presentes bases corresponden a la primera Fase, de elaboración del Plan Estratégico del Centro de Extensión tecnológica (CET) y buscan orientar a las entidades interesadas en participar del Concurso N° 01 CET-DIAG 2018.

C. OBJETIVO

05. El objetivo de esta primera Fase del Concurso es cofinanciar la elaboración del Plan Estratégico de los centros de Extensión Tecnológica, a partir de un diagnóstico de carencias y brechas tecnológicas-

¹ En el Anexo I se presenta un resumen sobre definiciones de servicios de extensión.

productivas que sirva de base para el desarrollo de una oferta adecuada y efectiva de servicios de asesorías y tecnológicos que contribuyan a atender las carencias y reducir las brechas identificadas.

D. RESULTADOS ESPERADOS DE LA PRIMERA FASE:

06. Al término de la primera Fase, los proyectos ejecutados deberán obtener los siguientes resultados:

i. Diagnóstico en profundidad de las carencias y brechas tecnológicas relacionadas con el desempeño productivo en el mercado objetivo del CET, que se pueden reducir mediante servicios de asesoría y tecnológicos. Estos diagnósticos deberán:

- Analizar, entre otros, las causas y consecuencias de las mencionadas carencias.
- Cuantificar la demanda potencial del ámbito del CET (dimensionamiento del mercado objetivo).
- Identificar servicios y/o prácticas probadas para atenderlas, así como la identificación de potenciales entidades nacionales e internacionales que puedan proveer dichos servicios que permitan corregir las brechas.
- Debe incluir asimismo las propuestas metodológicas para transmitir el conocimiento a las empresas y definir mecanismos que permitan evaluar la absorción de la tecnología que corrige las brechas.

ii. Plan Estratégico basado en el diagnóstico en profundidad, que defina e incluya, entre otros:

- La cobertura que pretende acometer.
- Plan de recursos humanos para el desarrollo de capacidades del CET.
- Metodología de intervención para el desarrollo de los diagnósticos a las empresas.
- Plan de equipamiento caso de que fuera necesario.
- Plan de financiamiento.
- Política de precios de los servicios que se prestarán.
- Método de monitoreo y evaluación de los resultados e impacto de la acción en las empresas beneficiarias.

07. Innóvate Perú pondrá a disposición del público los resultados de los diagnósticos y planes estratégicos que se obtengan en el marco del presente concurso.

E. ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA

08. La presente convocatoria tiene cobertura nacional y está dirigido a los Centros de Extensión Tecnológica, de los sectores:

- Agroindustrial y alimentario
- Forestal-madera
- Textil-cuero-moda
- Artesanía y turismo
- Acuícola y pesquero
- Transversales (metalmecánica, energía, materiales, logística, medioambiente, digitalización, servicios auxiliares y/o complementarios).

09. Se adjudicará un (01) proyecto por cada sector, a excepción de los sectores transversales en los que se adjudicarán hasta tres (03) proyectos.

- 10.** Los Centros de Extensión Tecnológica de un mismo subsector/cadena podrán presentarse en consorcio, postulando con un solo proyecto. En este último caso de postulación a través de un consorcio de CET de un mismo subsector/ cadena, el cofinanciamiento máximo de RNR equivaldrá al monto de la subvención multiplicada por el número de regiones cubiertas por al menos un CET del consorcio hasta un máximo de subvenciones indicado del cuadro siguiente.

Sector	Subsector/cadena	N° Proyectos	N° Subvenciones
Agroindustrial y alimentario	Hortofrutícola/vitivinícola	1	3
	Café-cacao	1	3
	Otros	1	1
Forestal-madera	Forestal-madera	1	2
Textil-cuero-moda	Textil-camélido	1	3
	Cuero, calzado e industrias conexas	1	3
	Joyería, moda	1	2
Artesanía y turismo	Artesanía y turismo	1	3
Acuícola y pesquero	Acuícola	1	1
	Pesquero	1	1
Transversales	Metalmecánica, energía, materiales, logística, medioambiente, digitalización, servicios auxiliares y/o complementarios.	3	3
Total		13	25

- 11.** En caso que un consorcio integrado por dos o más CET de un mismo subsector/cadena se ubiquen en una misma región, el cofinanciamiento máximo de RNR será el equivalente a un CET.

F. ELEGIBILIDAD DE ENTIDADES PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO

- 12.** En la presente convocatoria, las Entidades Solicitantes podrán presentarse de manera individual o en consorcio, en uno de los sectores señalados en la sección E.

- 13.** Pueden calificar como Entidades Elegibles:

- CITE públicos y CITE privados con calificación vigente.
- Universidades públicas y privadas, **con Licencia de Funcionamiento Institucional**, expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Innovate Perú verificará en la página web de la SUNEDU la relación de universidades licenciadas².

² A la fecha de postulación de la Entidad.

- Institutos públicos de investigación o centros privados de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, cuyos estatutos o normas de creación incluyan estas actividades.
 - Institutos superiores de educación públicos y privados debidamente autorizados.
- 14.** Las universidades e institutos superiores de educación que cuenten con CITE con convenios de desempeños y/o con Centros de Extensión Tecnológica financiados por la línea de Apoyo a Actividades de Extensionismo Tecnológico podrán presentar propuestas de otros CITE o Centros de extensión tecnológica que brinden servicios diferenciados y que cuenten con una organización propia, equipos e infraestructura diferenciados de los otros CET. Esta condición será revisada por los evaluadores técnicos.
- 15.** Asimismo, podrán participar los CITE Públicos pertenecientes a la Red del ITP que no hayan recibido financiamiento de INNÓVATE PERÚ en la línea de Apoyo a Actividades de Extensionismo Tecnológico.
- 16.** Las Entidades Elegibles deberán cumplir con las siguientes condiciones a la fecha de la presentación de la propuesta:
- i. Ser persona jurídica, con o sin fines de lucro, legalmente constituida en el país e inscrita en los Registros Públicos.
 - ii. Contar con no menos de **dos (02) años de funcionamiento continuo**, contados retroactivamente desde la fecha de postulación de la entidad y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC), con estado y condición de contribuyente "ACTIVO" /"HABIDO" en la SUNAT.
 - iii. Contar con no menos de un (01) año en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico o actividades de asistencia técnico-productiva, que tengan por objeto la mejora de la productividad de las MIPYME. Esta condición será analizada por los evaluadores externos.

Estos servicios pueden ser: servicios de información técnica (información sobre tecnología existente, el estado de la técnica, normativa, patente, entre otras); servicios de laboratorios (análisis cualitativos y cuantitativos, de pruebas y ensayos a insumos, materiales, procesos, equipos, uso de las instalaciones, etc.); servicio de diseño, adecuación y fabricación de prototipos y piezas industriales, etc.; servicios de diagnósticos, asesoría, de asistencia técnica en mejora en procesos productivos, rediseño de distribución de planta, estudios de productividad, de control y reducción de mermas, cumplimiento de normas y estándares de calidad y ambientales.
 - iv. En el caso del CITE Público, deberá sustentar la prestación de servicio del propio CITE, diferenciada de otros CITE. Esta condición será analizada por los evaluadores externos.
 - v. Disponer de un equipo técnico cuyos integrantes cuenten con una experiencia no menor a cinco (05) años en asistencia técnico-productiva. Esta condición será analizada por los evaluadores externos.
- 17.** Asimismo, las Entidades Elegibles deberán cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos de Innóvate Perú:
- i. No presentar deudas coactivas³ con el Estado reportadas por la SUNAT ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no

³ Si la Entidad Solicitante ha fraccionado su deuda ante la SUNAT, y su deuda figura en estado coactivo en <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en el Sistema InnGenius de Innóvate Perú, en la sección "Carga documentos legales".

tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).

- ii. No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado mientras dure tal sanción.
- iii. El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
- iv. El representante legal no haya sido condenado mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado Peruano.
- vi. Acrediten que su actividad económica y de operaciones esté directamente relacionada con la prestación de servicios de extensionismo tecnológico o actividades de asistencia técnico-productiva, que tengan por objeto la mejora de la productividad de las MIPYME, la cual será verificada con el RUC de la Entidad Solicitante. En caso la CIU no permita identificar con claridad la actividad económica de la Entidad, Innóvate Perú podrá solicitar que cargue en el Sistema InnGenius la partida registral, la parte que corresponda al objeto social.
- v. No se encuentren observadas por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante o asociada por:
 - Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o Entidad Asociada.
 - Haber suscrito un convenio o contrato de adjudicación de recursos y haberse resuelto por incumplimiento de la entidad solicitante.
 - Desistir del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado, aprobado el proyecto o en reunión previa, sin previa justificación. Las causas por la que Entidad Solicitante desiste del proceso de adjudicación serán evaluadas por Innóvate Perú.
 - Otras causas que serán evaluadas por Innóvate Perú.

18. En el caso de Consorcios, todas las entidades integrantes deberán cumplir con las condiciones de elegibilidad señaladas en esta sección.

19. En esta primera Fase NO podrán participar:

- i. CITE privados con convenios de desempeños suscritos con el ITP –vigentes o no (Anexo X)– , y/o que hayan recibido subvenciones de Innóvate Perú u otras entidades públicas.
- ii. CITE Públicos o centros de extensionismo –públicos o privados– que hayan recibido financiamiento de INNÓVATE PERÚ en la línea de Apoyo a Actividades de Extensionismo Tecnológico (Ver Anexo X), u otras entidades públicas en líneas similares. **Ver excepciones en el numeral 15.**
- iii. Empresas consultoras, salvo que cuenten con un Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1228 y su reglamento.
- iv. Entidad del gobierno nacional, regional o local, salvo los Institutos Públicos de Investigación (IPI), centros de innovación productiva y transferencia tecnológica, o universidades.

G. CONSORCIOS DE ENTIDADES SOLICITANTES

20. Los Centros de Extensión Tecnológica de un mismo subsector podrán presentarse en consorcio, postulando con un solo proyecto. El cofinanciamiento máximo de RNR se asignará por cada CET, siempre y cuando, se encuentren ubicados en regiones diferentes. Las Entidades del Consorcio deberán designar a la **Entidad Líder**, responsable de la ejecución del proyecto y de presentar a Innóvate Perú los informes técnico-financieros. Asimismo, es responsable de registrar la propuesta en el sistema InnGenius y autorizar a los delegados, en caso de existir.

21. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en esta convocatoria.
22. Para efectos de la presente convocatoria, el consorcio es un contrato asociativo por el cual dos (02) o más entidades elegibles como solicitantes se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para ejecutar un proyecto elegible. Un consorcio podrá integrar hasta tres (03) CET. En el caso de los CITE Públicos de la RED del Instituto Tecnológico de la Producción, o del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, podrán formar consorcios de dos o más CITE Públicos con las firmas de los respectivos Directores y del representante legal del Instituto Tecnológico de la Producción o del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo según corresponda. Los CITE Públicos también podrán integrar consorcios con CITE o CET Privados.
23. Para efectos de su participación en la presente convocatoria, el consorcio debe presentar en su propuesta el Compromiso de Consorcio con las firmas de los consorciados según las pautas del **Anexo VI**.
24. De resultar seleccionado el proyecto, debe procederse a la suscripción del CONTRATO DE CONSORCIO, el cual debe cumplir con el contenido mínimo del **Anexo VIII**.

H. ENTIDADES ASOCIADAS

Definición de Entidad Asociada

25. Son entidades relevantes en el ámbito de acción del proyecto (por ejemplo, representatividad en el sector o actividad económica en la que aplicará el proyecto o reconocida calidad en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico, entre otros), y su participación debe dar pertinencia al proyecto.
26. Considerando dicha definición, se tiene dos tipos de Entidades Asociadas:
 - i. Instituciones nacionales o extranjeras con reconocida trayectoria en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico y/o que cuenten con las capacidades (infraestructura, equipamiento, etc.) para facilitar dicho tipo de servicios.
 - ii. Gremios, Asociaciones de Productores de Bienes y/o Servicios, Centrales de Cooperativas, o análogos, que sean representativos del sector, subsector y/o actividad económica en la que implementará el proyecto y que tienen interés en el uso de los resultados.
27. El propósito de la inclusión del primer tipo de Entidades Asociadas es la transferencia de conocimientos y/o la generación de sinergias que sumen capacidades o recursos que otorguen un claro valor agregado al proyecto.
28. En el caso del segundo tipo de Entidades Asociadas, lo que se busca es la vinculación entre la oferta y la demanda, a fin de que la oferta tenga una mejor comprensión de las necesidades de la demanda y, que esta última pueda tomar decisiones mejor informada.
29. Teniendo en cuenta que en la primera Fase del Concurso se contratará a una firma consultora para el proceso de elaboración del diagnóstico en profundidad en el mercado objetivo propuesto y del Plan estratégico del CET, la incorporación en la propuesta de Entidades Asociadas del primer y/o segundo tipo debe estar sustentada con claridad en el rol específico que cumplirán y en los aportes al proyecto en esta Fase.
30. Las condiciones de colaboración y participación de las Entidades Asociadas, tales como aportes, funciones y responsabilidades, entre otros, deben establecerse en un convenio de colaboración suscrito entre los representantes legales. En el caso de entidades extranjeras, puede expresarse en

una carta de intención, memorándum de entendimiento o la figura que mejor se acomode a la práctica internacional.

- 31.** Podrán participar hasta un máximo de tres (03) Entidades Asociadas por proyecto. En la evaluación se valorará la participación de entidades asociadas del tipo 1 y 2, así como el rol y funciones que desempeñarán en el diagnóstico y/o elaboración del plan estratégico.

Requisitos de las Entidades Asociadas

- 32.** Las Entidades Asociadas deberán cumplir con las siguientes condiciones a la fecha de presentación de la propuesta:
- i. Ser persona jurídica pública o privada, con o sin fines de lucro, legalmente constituida en el país o en el extranjero.
 - ii. Contar con no menos de **dos (02) años** de funcionamiento continuo, contado retroactivamente desde la fecha de presentación de la propuesta y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC)⁴ de la SUNAT.
 - iii. En el caso de las entidades asociadas del tipo 1, deberán contar con no menos de **dos (02) años** en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico y/o disponer de las facilidades para apoyar el desarrollo del proyecto. Esta condición será analizada por los evaluadores externos.
 - iv. El objeto social de la Entidad Asociada nacional debe tener vinculación con el rol que desempeñará en el desarrollo del proyecto, lo cual se verificará en la CIU de la ficha RUC de la SUNAT, y en caso figure como otras actividades NCP, se pedirá adjuntar la parte de partida registral en donde aparezca actualizado el objeto social de la Entidad.
 - v. Aportar recursos monetarios y/o no monetarios al proyecto.
 - vi. Cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos de Innovate Perú señaladas en esta sección.

Limitaciones de las Entidades Asociadas

- 33.** En la presente convocatoria, las Entidades Asociadas NO podrán ser proveedoras de bienes o servicios del proyecto.
- 34.** Las Entidades Asociadas no deberán estar relacionadas con la Entidad Solicitante en más del 10% de propiedad cruzada que se verificará entre todos sus propietarios.

I. EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO

- 35.** Considerando que la actividad principal en la primera Fase es la elaboración del diagnóstico y plan estratégico a cargo de la firma consultora, el equipo del proyecto estará integrado por:
- **Coordinador General:** Es el responsable de la gestión del proyecto y de presentar los informes de avance técnicos y financieros a Innovate Perú, debe ser parte del staff permanente de la entidad solicitante.
 - **Personal profesional o técnico** que brindará soporte durante la realización del diagnóstico y plan estratégico.

⁴ <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

36. Las remuneraciones del equipo técnico del proyecto serán financiadas con recursos del aporte de la Entidad Solicitante.

J. PROYECTOS ELEGIBLES

37. Considerando que en la primera Fase se cofinanciará la elaboración de un plan estratégico del CET, basado en un diagnóstico en profundidad de las carencias y brechas tecnológicas relacionados con el desempeño productivo en el mercado objetivo de la entidad, la propuesta en esta Fase deberá contener como mínimo el detalle de⁵:

- i. Capacidad y experiencia de la(s) Entidad(es) Solicitante(s)
- ii. Propuesta técnica
- iii. Fortalezas de la participación de Entidades Asociadas

i. Capacidad y experiencia de la(s) Entidad(es) Solicitante(s). En caso de Consorcio de varios CET, se presentará la información de cada uno:

- Recursos Físicos y Organizacional de la(s) Entidad(es) Solicitante(s):
 - Estructura organizacional (modelo de gobernanza de la Entidad, las áreas y sus principales funciones)
 - Infraestructura
 - Equipamiento
- Recursos Humanos de la(s) Entidad(es) Solicitante(s)
- Experiencia en extensionismo tecnológico y/o asistencia técnico-productiva de la(s) Entidad(es) Solicitante(s)
 - Tipo de servicios brindados en el 2017: Descripción, empresas atendidas, costo.
 - Principales metodologías
 - Resultados alcanzados
 - Sistema de Monitoreo y Evaluación
- Información Financiera de la(s) Entidad(es) Solicitante(s)
- Visión institucional de la(s) Entidad(es) Solicitante(s). Objetivos institucionales del CET y la relación con su mercado objetivo.

ii. Propuesta técnica

Teniendo en cuenta el servicio que realizará la firma consultora en la elaboración del diagnóstico y plan estratégico, la Entidad Solicitante deberá desarrollar como mínimo:

- **Propuesta de Términos de referencia** del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico y plan estratégico, según el esquema del Anexo IX.
- **Aporte del CET al proceso de elaboración del diagnóstico**, en términos de información secundaria, mapeo de actores del sector en el ámbito del CET, contacto con empresas y actores locales, nacionales e internacionales, acompañamiento al proceso, entre otros.
- **Aporte del CET al proceso de elaboración del Plan Estratégico**, en términos de provisión de insumos y participación activa en la elaboración de la propuesta de cobertura que se

⁵ No se consideran los aspectos específicos de la metodología por cuanto la firma consultora que se contratará para la primera Fase realizará el diagnóstico y plan estratégico. Por tanto, para esta etapa se debe considerar y evaluar a la Entidad Solicitante o Consorcio de CET.

espera alcanzar, plan de recursos humanos, equipamiento, modelo de organización y gobernanza, modelo comercial, modelo de precios, sistema de monitoreo y evaluación, entre otros.

iii. Fortalezas de la participación de Entidades Asociadas

- En caso de Entidades Asociadas que cuenten con experiencia en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico, debe precisarse en la propuesta el rol que cumplirán en la primera Fase del proyecto y el aporte que brindarán, teniendo en cuenta que la elaboración del diagnóstico y plan estratégico en esta Fase del proyecto estará a cargo de una firma consultora que será seleccionada por Innóvate Perú a partir de la aplicación de los procedimientos establecidos por el BID.
- En caso de entidades asociadas que sean Gremios, Asociaciones de Productores de Bienes y/o Servicios, Centrales de Cooperativas, o análogos, la propuesta debe precisar su representatividad en el sector, subsector y/o actividad económica en la que implementará el proyecto, el rol que cumplirán en esta primera Fase del proyecto y el interés en los resultados.

Proyectos No Elegibles

38. De acuerdo al objetivo del concurso, no serán considerados elegibles aquellos proyectos presentados por Entidades Solicitantes que:

- i. Tengan como cartera de servicios, aquellos orientados a temas de gestión administrativa o comercial.
- ii. Se dirijan a atender empresas cuyas actividades económicas no correspondan a los sectores/subsectores definidos en la presente convocatoria.
- iii. Se dirijan a atender principalmente a grandes empresas.
- iv. Tengan como propuestas de servicios, aquellos concentrados en acciones de capacitación, certificación, acreditación, diseño, gestión de la innovación, etc.
- v. Persigan los mismos objetivos o muestren indicios de plagio o copia de otros proyectos evaluados, culminados o ejecución, financiados por Innóvate Perú u otra fuente estatal a la cual se tenga acceso⁶.

K. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

Fase 1

39. Plazo de ejecución: hasta de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de inicio del servicio de la firma consultora contratada para la realización del diagnóstico y el plan estratégico, esto es, al día siguiente de la suscripción del contrato entre la Entidad Ejecutora y la firma consultora.

40. Innóvate Perú cofinanciará con RNR hasta el 80% del costo del proyecto.

41. Monto máximo de cofinanciamiento: S/190 000 00. En caso de consorcio se aplicará el número máximo de subvenciones señalados en el numeral 09 y 10.

⁶ Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en la web de Innóvate Perú (www.innovateperu.gob.pe). Innóvate Perú consultará las bases de datos de otros Fondos estatales a las que se tenga acceso.

42. El 20% restante deberá ser aporte monetario y/o no monetario de las Entidades Elegibles y Asociadas en una de las siguientes modalidades:

Financiamiento en la Fase 1

	INNÓVATE PERÚ		CONTRAPARTIDA	
	Monto máximo de RNR (monetario) (S/)	% máximo de RNR (monetario)	% mínimo aporte monetario	% máximo aporte NO monetario
Entidad Elegible Individual	190 000 00	60%	20%	20%
Entidad Elegible con Entidades Asociadas	190 000 00	80%	10 ⁷ %	10%

43. Las Entidades Solicitantes públicas realizarán el aporte de la contrapartida bajo la modalidad de aporte No monetario. En caso que en un Consorcio participen CITE Públicos y entidades privadas, estas últimas deberán aportar la contrapartida monetaria.

Número de proyectos que se adjudicarán en esta convocatoria

44. En esta convocatoria se adjudicará un (01) proyecto por cada sector, a excepción de los sectores transversales en los que se adjudicarán hasta tres (03) proyectos.
45. Los Centros de Extensión Tecnológica de un mismo sector podrán presentarse en consorcio, postulando con un solo proyecto. En este último caso, de postulación a través de un consorcio de CET de un mismo sector, el cofinanciamiento máximo de RNR se estimará según el número de CET ubicado en regiones diferentes, teniendo en cuenta el número máximo de subvenciones establecido en el numeral 09. En caso que un consorcio integrado por dos o más CET de un mismo sector se ubiquen en una misma región, el cofinanciamiento máximo de RNR será el equivalente a un CET.

Fase 2⁸

46. Plazo de ejecución: hasta de 36 meses.
47. El proyecto cofinanciará hasta el 60% del costo del subproyecto. Si el CITE o entidad postulante está asociado a una universidad o instituto de investigación o desarrollo se financiará hasta el 75%.
48. Monto máximo de financiamiento: S/4 800 000 00.

⁷ El aporte monetario deberá cubrir como mínimo el IGV de los servicios y bienes.

⁸ Las condiciones de financiamiento de la Segunda Fase del Concurso se precisarán en las Bases de dicha fase.

49. El 25% restante deberá ser aporte monetario y no monetario de las Entidades Elegibles y Asociadas en una de las siguientes modalidades:

Financiamiento en la Fase 2

	INNÓVATE PERÚ		CONTRAPARTIDA	
	Monto máximo de RNR (monetario) (S/)	% máximo de RNR (monetario)	% mínimo aporte monetario	% máximo aporte NO monetario
Entidad Elegible Individual	4 800 000 00	60%	20%	20%
Entidad Elegible con Entidades Asociadas	4 800 000 00	75%	15%	10%

50. Las Entidades Solicitantes públicas realizarán el aporte de la contrapartida bajo la modalidad de aporte No monetario. En caso que en un Consorcio participen CITE Públicos y entidades privadas, estas últimas deberán aportar la contrapartida monetaria.

L. GASTOS ELEGIBLES

Gastos elegibles en el Fase 1

51. En la primera Fase, la actividad principal del proyecto es la elaboración del diagnóstico y plan estratégico del/los CET (s), por lo que los gastos elegibles en esta Fase deberán estar directamente vinculados a estas actividades.
52. Con recursos de Innóvate Perú y del aporte monetario y no monetario de las Entidades Solicitantes y Asociadas se podrá financiar:
- i. Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del plan estratégico del CET basado en un diagnóstico en profundidad de las carencias y brechas tecnológicas relacionadas con el desempeño productivo en un número representativo de empresas en el mercado objetivo del CET, que se pueden reducir mediante servicios de asesoría y tecnológicos.
 - ii. Talleres de trabajo, visitas a otros CET nacionales y otras actividades que faciliten el estudio, la prospección y participación de entidades técnicas especializadas en extensionismo.
 - iii. Actividades de sensibilización y dinamización que contribuyan a la participación efectiva de actores y entidades relevantes para el desarrollo del/los CET (s).

53. El detalle de los Gastos Elegibles figura en el Anexo IV.

Gastos elegibles en la Fase 2

54. Considerando que las actividades de la Fase 2 corresponden a la implementación del Plan Estratégico, los gastos deberán estar directamente vinculados con las prioridades establecidas. A título meramente orientativo se pueden considerar los siguientes gastos:

- i. Contratación de consultorías especializadas para el diseño y puesta en operación de nuevos servicios.
- ii. Actividades de mercadeo de los servicios entre la población empresarial objetivo;
- iii. La implementación del plan de recursos humanos que garantice la atención a las demandas de las empresas, incluyendo la formación permanente de los asesores tecnológicos.
- iv. La selección y contratación de asesores tecnológicos de los CITE o entidad postulante cuando se demuestre su adecuación al plan de RR. HH.
- v. La puesta en marcha de mecanismos de control de calidad de los servicios prestados.
- vi. La contratación de servicios externos especializado para aplicarlos a las empresas cliente. Contratación de I+D+i y adquisición de información y de servicios de alerta tecnológica cuando se demuestre que existe demanda empresarial suficiente para justificarla. Consultoría, servicios y recursos humanos temporales para el desarrollo de I+D+i.
- vii. Equipamiento de laboratorio, equipos con fines demostrativos para favorecer la absorción tecnológica en las empresas y para la realización de análisis y certificaciones de calidad cuando se demuestre que es viable técnicamente en el entorno al que está destinado; que existe demanda empresarial suficiente para justificarla; que no exista equipo disponible y ocioso en el entorno de la demanda que se quiere atender; que se haga un estudio del costo del servicio unitario, una propuesta de precios a obrar por los servicios que vaya a prestar, y un plan de amortización del equipo (plazo y costo de reposición).
- viii. Adecuación de infraestructura física preexistente y equipamiento para adaptarla a las necesidades de prestación de servicios. Este rubro y el de equipamiento no podrá ser superior al 20% del monto del proyecto.
- ix. Información y scouting tecnológico a la medida de las necesidades de las empresas clientes.
- x. Actividades encaminadas a la articulación de los CITE entre sí y con sus potenciales clientes.
- xi. Asignación de un paquete integral para consultores altamente calificados no residentes en el país, que trabajarán a tiempo completo en el CITE por un periodo máximo de tres (03) años.
- xii. Gastos de desaduanaje e IGV (financiable con la contrapartida).

55. El detalle de los Gastos Elegibles en la Fase 2 se publicarán en las Bases de la Convocatoria de dicha fase.

M. GASTOS NO ELEGIBLES

56. No se considerarán elegibles los gastos que no estén vinculados directamente con las actividades del proceso de elaboración del plan estratégico y diagnóstico, ni los siguientes:

- i. Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, Internet).
- ii. Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- iii. Gastos por personal administrativo excepto el cofinanciamiento del coordinador administrativo.
- iv. Iniciativas relacionadas con armas juegos de azar actividades ilegales prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- v. Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- vi. Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- vii. Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- viii. Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- ix. Adquisición de inmuebles y de vehículos.
- x. Adquisición de bienes usados.

- xi. Capital de trabajo para la entidad.
- xii. Compra de acciones.
- xiii. Otros gastos no vinculados directamente con la ejecución del proyecto.

N. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE 1

57. La presentación del Proyecto se realizará a través del Sistema InnGenius de Innóvate Perú (<http://inngenius.innovateperu.gob.pe>). No se recibirán Proyectos en forma física.

58. Para registrar el Proyecto, la Entidad Solicitante, de manera directa o a través de sus delegados⁹, deberá ingresar al Sistema InnGenius para realizar el registro del proyecto y obtener el código correspondiente a dicha postulación. Posterior a esta generación, la Entidad Solicitante no podrá ser modificada.

En el caso de Consorcios, la Entidad Líder cumplirá las funciones de la Entidad Solicitante señaladas en el párrafo anterior.

59. Antes de proceder a completar el proyecto, la Entidad Solicitante deberá verificar que cumple con los requisitos señalados en la Lista de chequeo de requisitos legales del **Anexo II**.

60. Estos requisitos serán validados por Innóvate Perú y en caso de incumplimiento se descalificará a la Entidad en cualquier Fase del concurso.

61. El Proyecto debe contener:

- i. Formulario desarrollado en el Sistema InnGenius.
- ii. La lista de chequeo de requisitos legales firmada y adjuntada en formato PDF, a través del Sistema InnGenius, opción **Carga de Documentos Legales**.
- iii. En caso de Consorcio y/o Entidades Asociadas nacionales, se debe presentar una **Carta de Compromiso de Consorcio (Anexo VI)** y una **Carta de Colaboración** de la o las Entidades Asociadas (**Anexo VII**) con sello y firma de su representante legal.
- iv. En caso de Entidades Asociadas extranjeras deberá presentarse un documento por escrito donde se exprese el compromiso firmado por el representante autorizado de la entidad.

Los documentos ii, iii, y iv se adjuntarán en la opción **Carga de Documentos Legales del Sistema InnGenius**.

62. Innóvate Perú se reserva el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y puede verificar en cualquier Fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará eliminada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos de Innóvate Perú.

⁹ Un delegado es un usuario formulador que postula a nombre de una Entidad, en los concursos donde las Entidades Elegibles no pueden ser Personas Naturales. Para asignar los delegados, la Entidad Solicitante (Persona Jurídica) debe ingresar a su cuenta de InnGenius y proceder a la asignación. <https://inngenius.innovateperu.gob.pe/com-fincyt-seguridad-web/login#>

O. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE 1¹⁰

63. Cada proyecto será evaluado por al menos un evaluador externo, de reconocida trayectoria, quien analizará los siguientes criterios:

Criterios	%	Sub criterios
Capacidad institucional de la Entidad	40%	Infraestructura, equipamiento, metodologías para la prestación de los servicios y modelo de gobernanza (organización y gestión).
		Experiencia en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico y/o asistencia técnico-productiva, brindadas a MIPYME del sector al cual postula.
		Personal técnico que brinda asistencia técnico-productivo a las MIPYME, y que mantiene una continuidad contractual (con la Entidad Solicitante) de no menos de un año contado retrospectivamente desde la fecha de presentación de la propuesta.
Pertinencia de la propuesta	30%	Propuesta de términos de referencia del servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico y plan estratégico, que evidencie la comprensión cabal de la Entidad solicitante sobre los objetivos y alcances que se espera lograr en esta fase del concurso, así como el conocimiento de los instrumentos, metodologías y actividades requeridas.
		Aporte del CET al proceso de elaboración del diagnóstico , en términos de información secundaria, mapeo de actores del sector en el ámbito del CET, redes de contacto con empresas y actores locales, nacionales e internacionales, acompañamiento al proceso, entre otros.
		Aporte del CET al proceso de elaboración del Plan Estratégico , en términos de provisión de insumos y participación en la elaboración de plan de fortalecimiento de capacidades de los extensionistas, equipamiento, modelo de organización y gobernanza, modelo Comercial, modelo de precios, sistema de monitoreo y evaluación, entre otros.
Capacidad para la ejecución del proyecto en la primera Fase	30%	Capacidad técnica y gerencial del Coordinador General y del equipo del proyecto para acompañar la ejecución de las actividades de la firma consultora en el proceso de elaboración del diagnóstico en profundidad de las carencias y brechas tecnológicas y otros aspectos relacionados con el desempeño productivo en el mercado objetivo de la entidad y el plan estratégico del CET.
		Entidades Asociadas y Consorcio: se evalúa la pertinencia

¹⁰ Los detalles del proceso de evaluación de la etapa 2 se presentarán en las bases del concurso correspondiente a esa etapa.

Criterios	%	Sub criterios
		y aporte de las Entidades integrantes del Consorcio y de las Asociadas, la coherencia entre el rol que desempeñarán y experiencia previa.

Cada subcriterio tiene una puntuación de 0 a 5 puntos y se requiere un puntaje final ponderado de 3 puntos, así como un promedio de por lo menos 3 puntos en cada criterio para ser aprobado y pasar al Comité Técnico de Evaluación.

Comité Técnico de Evaluación:

- 64. El CTEv recibirá los resultados de las evaluaciones externas y en base a su evaluación presentarán los resultados finales al CDP para su ratificación¹¹. Los resultados finales serán publicados en la página web de Innóvate Perú.
- 65. Las entidades con proyectos aprobados serán invitadas a participar en la reunión previa para realizar coordinaciones referidas al contrato y al inicio de la ejecución del subproyecto. Los acuerdos de esta reunión se recogerán en un acta y serán de obligatorio cumplimiento.
- 66. Cumplidos los acuerdos de la reunión previa se procederá a la elaboración del contrato, el mismo que recogerá los acuerdos y las condiciones del financiamiento en términos de plazos y desembolsos.

P. FIRMA DE CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR

- 67. Innóvate Perú suscribirá un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Solicitante, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR. En el caso de Consorcios, el contrato se suscribirá con la Entidad Líder¹².
- 68. Cualquier cambio en las entidades asociadas, previo a la firma del Convenio, o posterior a este acto, será comunicado por los Ejecutivos de Innóvate Perú al Área Legal del Programa, instancia que verificará que las nuevas entidades cumplan con las condiciones de elegibilidad; acto seguido, los Ejecutivos evaluarán el cumplimiento con el perfil de las entidades a las que se reemplazarán.

Los cambios en las entidades del Consorcio deberán ser aprobados por el Comité Técnico de Evaluación y ratificado por el Consejo Directivo, previa verificación de la elegibilidad legal.

- 69. Para la firma del Convenio, la Entidad Solicitante deberá presentar:
 - i. Original con firma, o copia legalizada del Contrato de Consorcio que formaliza la participación de las Entidades integrantes (Anexo VIII).
 - ii. Carta de Compromiso de las Entidades Asociadas (presentada en la postulación según el modelo del Anexo VII).
 - iii. Si la Entidad Asociada es extranjera, deberá presentar una carta de intención, memorándum de entendimiento, contrato o convenio de colaboración u otro documento elegido por la entidad extranjera, redactado en idioma castellano en donde se exprese claramente su aporte y colaboración con el proyecto

¹¹ El CTEv utilizará los mismos criterios y puntaje de evaluación señalados en el numeral anterior.

¹² En el caso de las Entidades Públicas Solicitantes ver también numeral 81.

- 70.** El Convenio debe ser firmado y remitido a Innóvate Perú en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de su recepción.
- 71.** La Entidad Solicitante se constituirá en la Entidad Ejecutora una vez firmado el Convenio de Adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo.
- 72.** Para el inicio de la ejecución del proyecto, la Entidad Ejecutora tendrá una reunión con los Ejecutivos de Proyectos de Innóvate Perú para la cual debe cumplir con la presentación de la Ficha técnica del proyecto.
- 73.** En la reunión se realizarán las siguientes actividades:
- i. Revisar los informes de los Evaluadores externos y del Comité Técnico de Evaluación a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de estos para considerar la pertinencia de incorporar los con el objeto de mejorar el proyecto.
 - ii. Revisar los **Términos de Referencia** para la contratación de los servicios de la firma consultora que realizará la elaboración del Plan Estratégico y el diagnóstico.
 - iii. Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cuadro de hitos (CH) del proyecto que deberán recoger las actividades previstas en los **Términos de Referencias**.
 - iv. Revisar y aprobar la ficha técnica del proyecto que posteriormente será publicada en la página web de Innóvate Perú.
 - v. Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Ejecutora (EE) para la ejecución del proyecto.
 - vi. Evaluar la participación en más de un proyecto del Equipo Técnico, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución. Toda contratación de recursos humanos adicionales que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos tres (03) meses antes de la firma del Convenio de RNR, y que requiera el proyecto, debe ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú.
- 74.** Las conclusiones de la reunión con los Ejecutivos de Proyectos de Innóvate Perú quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.

Q. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 75.** Una vez suscrito el Convenio de Adjudicación de RNR por las partes, se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto).

Entidades Ejecutoras privadas:

- 76.** Los desembolsos de los RNR se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú o el área que cumpla dichas funciones.
- 77.** Para el primer desembolso de RNR, se requiere que la Entidad Ejecutora presente:

- i. Carta con los datos de la cuenta corriente abierta por la empresa, de uso exclusivo para el proyecto, y en donde se realizarán los depósitos de los RNR y aportes monetarios de la Entidad (número de Cta. Cte., Código de Cuenta Interbancaria (CCI), nombre del Banco, y responsables de la cuenta).
- ii. Documento que identifique a los titulares y suplentes del manejo de los fondos del proyecto.
- iii. Carta Fianza según las características que se señalan en el siguiente numeral. Esta exigencia no se aplica a las Entidades Ejecutoras públicas.

Carta Fianza

78. Debe ser emitida en favor de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), RUC 20565526694, dirección: Calle Manuel Gonzales Olaechea 435, San Isidro y debe **indicar el código del proyecto que se afianzará**.

79. La carta fianza debe estar vigente hasta la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo o del área que cumpla dichas funciones en Innovate Perú¹³.

Monto de la carta fianza

- i. La carta fianza debe ser emitida por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR que entregará Innovate Perú.
- ii. Sin embargo, luego de la evaluación del penúltimo Informe Técnico Financiero, la Carta Fianza podrá ser cambiada por el valor de 1 UIT¹⁴, siempre y cuando, la ejecución de los RNR desembolsados por Innovate Perú, sea mayor o igual al 80%. En caso contrario, si la ejecución de los RNR desembolsados por Innovate Perú es menor al 80%, la carta fianza debe mantener el valor original.
- iii. Los proyectos cuya fianza sea menor a 1 UIT, deben mantenerse o renovarse por el mismo importe.

Entidades Ejecutoras Públicas:

80. Las Entidades Ejecutoras Públicas efectuarán su contrapartida como aporte no monetario. Los gastos de los talleres, desplazamientos del equipo técnico a cargo de estas entidades serán pagados directamente por estas últimas desde sus cuentas institucionales.

En caso que en un Consorcio participen CITE Públicos y entidades privadas, estas últimas deberán aportar la contrapartida monetaria.

81. Innovate Perú suscribirá un Convenio de adjudicación de recursos no reembolsables con la Entidad Ejecutora Pública en el que se establecerán las siguientes consideraciones:

- i. Innovate Perú participará del proceso de selección de la firma consultora que realizará el diagnóstico y plan estratégico. El contrato con la firma consultora será suscrito por Innovate Perú y la Entidad Pública.
- ii. Innovate Perú efectuará el pago a la firma consultora, quien emitirá el comprobante de pago a nombre de Innovate Perú.

¹³ Fecha en la que el Ejecutivo de Proyecto solicita el cierre del proyecto.

¹⁴ Este cambio se justifica debido a que, a partir del penúltimo hito, la ejecución de gastos se realiza con los recursos de la Entidad Ejecutora.

- iii. Innóvate Perú efectuará las retenciones o detracciones afectas al servicio de la firma consultora.
- iv. La firma consultora entregará los productos a la Entidad Ejecutora Pública, quien dará su conformidad, a efectos que Innóvate Perú proceda al pago correspondiente.

Previo a la firma del Convenio de Adjudicación de RNR, Innóvate Perú suscribirá un Convenio Marco con la Entidad Ejecutora Pública, que incluya las consideraciones antes señaladas.

- 82.** Innóvate Perú entregará a las Entidades Ejecutoras un Manual Operativo para la ejecución del Proyecto, que se incluye como anexo del Convenio de Adjudicación de RNR, y que considerará las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.

R. OTROS

- 83.** Las obligaciones de la Entidad Ejecutora y de Innóvate Perú, así como lo referido a la resolución del Convenio de Adjudicación, se encuentran consignadas en el modelo de Convenio que proporcionará Innóvate Perú a los proyectos aprobados.
- 84.** Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N.º 3700/OC-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, y el Reglamento Operativo correspondiente.

S. CONSULTAS

- 85.** Las consultas deben ser dirigidas a: cetconsultas@innovateperu.gob.pe

T. CALENDARIO DEL CONCURSO

- 86.** El Concurso tendrá las siguientes actividades y calendario:

Actividad	Fecha Final
Lanzamiento del Concurso (Fase 1)	10 de agosto de 2018
Fecha máxima para Consultas	24 de agosto de 2018
Publicación de Bases Integradas Apertura del Sistema InnGenius (http://sistemainngenius.innovateperu.gob.pe)	13 de setiembre de 2018
Fecha Máxima para Presentación de propuestas	13 de noviembre (Sólo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p.m.)
Publicación de propuestas seleccionadas	14 de diciembre de 2018

- 87.** La adjudicación de RNR se realizará de acuerdo a los puntajes obtenidos hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

- 88.** En la página web de Innóvate Perú (www.innovateperu.gob.pe) se publicará cualquier modificación al calendario.
- 89.** Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, y el Reglamento Operativo correspondiente.

U. RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo I. Definiciones

Anexo II. Lista de chequeo de requisitos legales

Anexo III. Resumen del contenido del expediente

Anexo IV. Gastos elegibles, no elegibles y escala de viáticos en la Fase 1

Anexo V. Modelo de Curriculum Vitae

Anexo VI. Compromiso de consorcio (Entidades Solicitantes)

Anexo VII. Carta de Compromiso de las Entidades Asociadas

Anexo VIII. Contrato de Consorcio

Anexo IX. Esquema de Términos de referencia para la contratación de la firma consultora

Anexo X. Listado de CITE Privados con convenio de desempeño y Centros de extensionismo financiados por Innóvate Perú.

ANEXO I. LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA¹⁵

De acuerdo con la Plataforma de Políticas de Innovación de la OCDE y el Banco Mundial (<https://www.innovationpolicyplatform.org>), la prestación de servicios de extensionismo tecnológico se basan a menudo en una evaluación del estado de funcionamiento de la empresa (diagnóstico), seguida de una propuesta de plan de mejora y de asistencia para su implementación. "La clave de este enfoque no es simplemente poner a disposición la asistencia o tecnología que se transfiere; los servicios de extensión tecnológica no esperan que las PYMES lleguen en busca de ayuda, se hacen conocer proactivamente en la región y crean conciencia de problemas de productividad que pueden no ser claros para los empresarios y gerentes de PYMES" (Rogers, *Technology extension services*, 2013). En este sentido, un componente esencial del extensionismo es que se parte de la realidad para dar respuesta a necesidades sentidas o latentes.

*Entendemos por servicios de extensionismo tecnológico a la asistencia provista directamente a empresas para estimular la modernización y mejora tecnológica, con foco en pequeñas y medianas empresas (Shapira et al., *Institutions for Technology Diffusion. Technology Extension Services – Operation, Cases and Insights*, 2014); i.e. están dirigidos fundamentalmente a brindar impulso a una o varias fases de la innovación, tanto en la adquisición y generación de tecnologías como en su transferencia. En general, se reconoce en la literatura que el objetivo principal de los servicios de extensionismo tecnológico no es desarrollar nuevas tecnologías, sino ampliar la difusión y adopción de tecnología existente, aumentando la capacidad de absorción de las MIPYME.*

Shapira et al. (op. cit.) observan que los servicios de extensionismo tecnológico:

- No apuntan tanto a la transferencia de tecnología de laboratorios a empresas, como a la aplicación de medidas sistemáticas para mejorar el desempeño de la empresa.
- No abarcan particularmente tecnología avanzada, sino que son medidas prácticas para mejorar los procedimientos y operaciones con tecnologías de probado valor comercial.
- Son un proceso generado por las necesidades de la industria y las oportunidades de mercado, y que apalanca recursos existentes.
- No se orientan a resolver una crisis o una transición económica radical, sino que se dirigen a una base industrial existente relativamente estable.

Según los estudios empíricos, los siguientes son los servicios de extensionismo tecnológico más ofrecidos:

- **Provisión de información** sobre oportunidades de mejoras en tecnologías existentes, mejoras prácticas, tendencias internacionales, regulaciones, redes empresariales, oportunidades para convertirse en proveedores del Estado, etc.
- Evaluación comparativa (**benchmarking**) de la empresa en su sector, a nivel nacional e internacional, para medir su nivel de rendimiento.

¹⁵ Tomado de las Bases de la etapa perfil del Concurso Apoyo de Actividades de Extensionismo Tecnológico N°3 convocado por el Programa Innovate Perú. Abril 2016.

- **Asistencia técnica** y consultoría en el contexto de proyectos de mejora diseñados **a la medida de las necesidades de la empresa**.
- **Capacitación** de personal administrativo y de planta **para el uso efectivo de tecnologías más avanzadas** que las utilizadas anteriormente por la empresa.
- **Provisión de servicios a un grupo o red** de empresas con necesidades y retos comunes, pero no directamente relacionados con aspectos en los que compiten.
- **Proyectos conjuntos de empresas con laboratorios públicos o centros de investigación** para resolver problemas específicos asociados con los productos o procesos de la empresa.
- **Asesoramiento sobre el desarrollo de nuevas estrategias** para la empresa y asistencia para diagnosticar y manejar cambios durante la implementación.

ANEXO II. LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES

Antes de enviar su propuesta sírvase verificar que cumple con los siguientes requisitos. Si no cumple con alguno de ellos, absténgase de participar porque su solicitud será descartada en alguna Fase de la convocatoria:

En caso de Consorcio, el representante legal de la Entidad Líder es el responsable de llenar y firmar la Lista de Chequeo

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
a) Que la Entidad Solicitante se encuentra legalmente constituida en el país e inscrita en los Registros Públicos. En caso de Consorcio, todas las entidades solicitantes integrantes cumplen con este requisito.	
b) Que las Entidades Solicitantes o Asociadas que son universidades públicas o privadas, cuentan con Licencia de Funcionamiento Institucional expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ¹⁶ .	
c) Que las Entidades Solicitantes que son CITE Privados o Públicos cuentan con calificación vigente del Instituto Tecnológico de la Producción.	
d) Que las Entidades Solicitantes que son CITE Privados no han suscrito Convenios de Desempeños con ITP.	
e) Que las Entidades Solicitantes que son CITE Privados, Públicos o centros de extensión –públicos o privados– NO han recibido financiamiento de INNÓVATE PERÚ en la línea de Apoyo a Actividades de Extensionismo Tecnológico, ni de ninguna otra entidad pública.	
f) Que las Entidades Asociadas nacionales se encuentran legalmente constituidas e inscritas en los Registros Públicos.	
g) Que la(s) Entidad(es) Solicitante(s) acredita(n) al menos dos (02) años de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de postulación y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ¹⁷ . En caso de Consorcio, todas las entidades integrantes cumplen con este requisito.	
h) Que la(s) Entidad(es) Asociada(s) acredita(n) al menos dos (02) años de funcionamiento continuo, retroactivamente desde la fecha de postulación y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ¹⁸ .	
i) Que la(s) Entidad(es) Solicitante(s) y las Entidades Asociadas consignen como estado y condición de contribuyente “ACTIVO”/” HABIDO” en la SUNAT ¹⁹ e información actualizada del representante legal.	
j) Que la(s) Entidad(es) Solicitante(s) y las Entidades Asociadas no registran deudas coactivas en la página web de la SUNAT, ni presentar deudas coactivas con el Estado por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras	

16 <https://www.sunedu.gob.pe/avances-licenciamiento/>. En caso de no postular con universidades públicas o privadas consignar “NO APLICA”.

17 <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

18 <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

19 Ibid.

obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas). ²⁰	
k) Que la(s) Entidad(es) Solicitante(s) y las Entidades Asociadas no han sido sancionadas con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.	
l) Que el Representante Legal de la(s) Entidad(es) Solicitante(s) y de las Entidades Asociadas no hayan sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado peruano.	
m) Que la(s) Entidad(es) Solicitante(s) no se relaciona(n) con ninguna de las Entidades Asociadas en más del 10% de propiedad cruzada (sólo aplicables a entidades privadas).	
n) Que el Representante Legal de la(s) Entidad(es) Solicitante(s) y de las Entidades Asociadas no han sido sentenciados por delito cometido en agravio del Estado.	
o) Que la(s) Entidad(es) Solicitante(s) y las Entidades Asociadas no hayan incumplido obligaciones que generaron la resolución del convenio o contrato de adjudicación de recursos no reembolsables con Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que el Programa tiene acceso.	
p) Que el proyecto que se postula no vulnera derechos de propiedad intelectual, ni es plagio o copia de otros proyectos evaluados, en ejecución o culminados en los concursos del FINCYT, FIDECOM u otras fuentes de financiamiento ²¹ .	
q) Que el proyecto que se postula no persigue los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución de Innóvate Perú u otros fondos.	
r) Que el proyecto que se postula no es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del estado.	
s) Que la información consignada en el proyecto presentado a Innóvate Perú es veraz.	

Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación de mi proyecto.

NOTA: Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar en cualquier Fase del concurso, incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso que postulé.

El presente documento tiene carácter de declaración jurada.

Firma del representante legal de la Entidad Solicitante.

Nombre completo:

DNI. N°:

Sello de la Entidad Solicitante

²⁰ Ibid.

²¹ Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en la web de Innóvate Perú. El Programa consultará las bases de datos a las que tenga acceso.

ANEXO III. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

A continuación, se presenta un resumen del contenido del expediente y documentos que la Entidad Solicitante debe presentar en las diversas Fases del proceso concursable hasta la firma del convenio de recursos no reembolsables (RNR) y primer desembolso.

PRESENTACIÓN DE PROYECTO	DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONVENIO	DOCUMENTOS PARA EL PRIMER DESEMBOLSO
a) Presentación del Proyecto en el Sistema InnGenius	a) Contrato de Consorcio (Anexo VIII).	a) Carta con los datos de la cuenta corriente de uso exclusivo para el proyecto, así como de los titulares y suplementes.
b) Debe adjuntarse en formato PDF25, a través del Sistema InnGenius - opción Carga de Documentos Legales , los siguientes documentos:	b) Las Asociaciones de Productores deben presentar la copia certificada notarial del acta de asamblea de asociados en donde se acuerda la ejecución del proyecto.	b) Carta Fianza por el 10% del monto de mayor desembolso
<ul style="list-style-type: none"> i. Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo II). ii. Compromiso de Consorcio firmada por los representantes legales de los integrantes del Consorcio (Anexo VI). iii. Carta de compromiso de las Entidades Asociadas, firmada por el responsable del área de la institución asociada que compromete su participación en el proyecto (Anexo VII). 	c) Como paso previo a la firma del Convenio de Adjudicación de RNR, las Entidades Públicas solicitantes deberán suscribir un Convenio Marco con Innóvate Perú, en el que se incluya las consideraciones del numeral 81 de las bases.	

ANEXO IV. GASTOS ELEGIBLES, NO ELEGIBLES Y ESCALA DE VIÁTICOS

1. Gastos elegibles

Partidas	Aporte Innóvate Perú	Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
Honorarios:		<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos externos asociados a las actividades del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> Valorización del tiempo del Coordinador General. Valorización del tiempo de los recursos humanos directamente involucrados en la ejecución del proyecto, que pertenecen a las entidades participantes.
Materiales e insumos:		<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. 	<ul style="list-style-type: none"> Valorización de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto.
Servicios de tercero:	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de Consultoría para la realización del diagnóstico y plan estratégico. Se presupuesta a todo costo (honorarios, viáticos, pasajes, etc.). Con RNR no se financiará el IGV de la consultoría. 	<ul style="list-style-type: none"> Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV de la Consultoría para la realización del diagnóstico y plan estratégico. Servicios de organización de talleres y eventos relacionados directamente con el proceso de elaboración del diagnóstico y plan estratégico. 	No Aplica
Pasajes y Viáticos ²² :		<ul style="list-style-type: none"> Gastos destinados a las actividades de campo. Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. Excepcionalmente, por única vez se podrá financiar al Coordinador Administrativo los pasajes y viáticos para la reunión de inducción La duración de las pasantías no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto. 	No Aplica
Gastos de gestión:		<ul style="list-style-type: none"> Gastos de comunicación y coordinación: Telefonía Internet 	No Aplica

²² Ver escala de viáticos en el numeral 3 de este Anexo

		Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
Partidas	Aporte Innóvate Perú	Monetario	No Monetario
		<ul style="list-style-type: none"> • Movilidad local para gestión del proyecto. • Pasajes y viáticos del CGP • Gastos de pasajes y viáticos del coordinador administrativo por única vez para el taller de inducción, si es del interior del país. • Gastos menores para útiles de oficina. 	

2. Gastos no elegibles

No son elegibles los siguientes gastos:

- a) Gastos por personal administrativo (excepto el cofinanciamiento del Coordinador Administrativo).
- b) Gastos generales fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet), excepto los gastos de comunicación directamente vinculados a la ejecución del proyecto.
- c) Capital de trabajo para la empresa.
- d) Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- e) Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos.
- f) Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- g) Adquisición de bienes usados.
- h) Financiamiento de deuda.
- i) Compra de acciones.
- j) Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- k) Obras de infraestructura y compra de terrenos.
- l) Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- m) Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.

3. Escala de Viáticos

La escala de viáticos nacionales permitida:

Descripción	Asignación DIARIA *
Viáticos: Alimentación, hospedaje y movilidad local	S/320 00

D.S. Nº 007-2013-EF (23.01.13)

* Por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local.

ANEXO V. MODELO DE CURRICULUM VITAE

(CV de los profesionales de la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas y RRHH Adicionales a ser contratados con el proyecto)

Si la persona tiene un CV completo registrado en el Directorio de Recursos Humanos Afines a la CTI (DINA) del CONCYTEC, se recomienda incluirlo.

WISE CADA HOJA Y FIRME AL FINAL

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos:							
Dirección:							
Teléfono:		Celular:					
Correo electrónico:							
Centro de labores actual:							
DNI:							
RUC:							
Relación con el proyecto (Marcar con X)	Trabaja en la Entidad Solicitante:		Trabaja en la Entidad Asociada:		Contratado para el proyecto:		

Instrucciones:

Llene todos los cuadros desde la actividad más reciente. Máximo 5 páginas.

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrados)

Años		Centro de estudios	Grado y/o título obtenido
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

Periodo		Centro de estudios	Especialización ²³
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

ACTIVIDAD PROFESIONAL ²⁴

Desde Mes/año	Hasta Mes/año	Centro laboral	Funciones principales	Logros más destacados ²⁵

ACTIVIDAD DOCENTE

Desde Mes/año	Hasta Mes/año	Centro de estudios (nombre y lugar)	Cursos o materias dictadas u otros

IDIOMAS

Idioma	Lee	Habla	Escribe

²³ Con énfasis en las especializaciones más relevantes para las actividades del proyecto.

²⁴ Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades del proyecto.

²⁵ Con énfasis en los logros vinculados con la problemática del proyecto.

PUBLICACIONES

Año	Tipo de medio (libro, Revista u otro)	Nombre del medio	Título de la publicación

CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS²⁶

Mes/año	Título de conferencia / seminario / congreso	Especificar(ponente/participante)

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE

Declaro bajo juramento que ocupo el cargo de----- (indicar el cargo que ocupa actualmente)---
 ----- en la entidad ----- (indicar nombre de Entidad Solicitante o Entidad (es) o
 Recurso Adicional) y me comprometo a participar en el desarrollo del proyecto “-----“
 (nombre del proyecto que figura en la solicitud de la Entidad),
 presentado al Concurso ----- (completar nombre de concurso, Ver Bases).

Finalmente, me comprometo a asumir las responsabilidades ----- (Función que desempeñará en el
 proyecto) y a dedicar mi tiempo y experiencia profesional a desarrollar las actividades del proyecto durante todo el
 periodo de su ejecución.

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DNI / CE:

Fecha y lugar:

Colegiatura N° (si corresponde): Vise cada hoja y firme

²⁶ Vinculados con la especialidad del proyecto.

ANEXO VI. MODELO DE COMPROMISO DE CONSORCIO (Entidades Solicitantes)

El Compromiso de consorcio debe ser suscrito por cada uno de sus representantes legales, debiendo contener la siguiente información:

- a. Identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar la razón social de los integrantes del consorcio.
- b. La designación del representante **Líder del Consorcio**. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato de adjudicación de Recursos No Reembolsables, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de Entidad Solicitante/Ejecutora hasta el cierre del proyecto. El representante **Líder del Consorcio** no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c. El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por Innóvate Perú al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d. Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.

En el caso de los CITE Públicos de la RED del Instituto Tecnológico de la Producción o del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Compromiso de Consorcio podrá ser firmado por los respectivos directores y del representante legal del Instituto Tecnológico de la Producción, o del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, según corresponda.

MODELO DE COMPROMISO DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como Entidad Solicitante)

Lima, de 2018

Señores
Innovate Perú

Referencia: Concurso de Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) - Primera Fase

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta al Concurso de la referencia, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de ser seleccionada la propuesta, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio para la ejecución correcta y oportuna del proyecto.

Designando a, como representante legal común del Consorcio y fijando nuestro domicilio legal común en, para efectos de formalizar el contrato respectivo, con Innovate Perú.

Entidad 1 (indicar nombre)
Aporte de la entidad 1
- (indicar aporte)
- (indicar aporte)
- (indicar aporte)
Entidad 2 (indicar nombre)
Aporte de la entidad 2
- (indicar aporte)
- (indicar aporte)
- (indicar aporte)
Etc.
Entidad 3 (indicar nombre)
Aporte de la entidad 3
- (indicar aporte)
- (indicar aporte)
- (indicar aporte)
Etc.

Nombre, firma, sello y DNI del Representante
Legal Entidad 1

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Entidad 2

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante
Legal Entidad 3

ANEXO VII. CARTA DE COMPROMISO DE COLABORACIÓN (ENTIDADES ASOCIADAS)

Lima,

Señores

Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad

Innovate Perú

LIMA – PERÚ

Referencia: Concurso de Fortalecimiento estratégico de Centros de Extensión y transferencia tecnológica Primera Fase

Asunto: Compromiso de participar en el proyecto como Entidad Asociada

De nuestra consideración:

Por intermedio del presente, en mi condición de: _____ (*para entidades nacionales debe firmar el representante legal; para entidades internacionales precisar el cargo de la persona que firma*) de: _____ (*nombre completo de la entidad*), expreso nuestro compromiso de participar en el proyecto de: **Fortalecimiento estratégico de Centros de Extensión. Primera Fase, del Sector/subsector “.....”** (*nombre distintivo del sector o tema a tratar*).

Asimismo, declaro conocer la propuesta presentada por _____ y expreso el compromiso de cumplir con los aportes y/o roles que se le asignan a mi representada en la ejecución del proyecto.

Finalmente, según el principio de presunción de veracidad establecido en la Ley 27444, declaro bajo juramento que mi representada cumple con las condiciones generales y específicas señaladas en la lista de chequeo de requisitos legales y que se encuentra en posibilidad de acreditar su cumplimiento en el momento que Innovate Perú lo estime necesario.

Atentamente,

Nombre del representante legal
Firma y sello
DNI del firmante
Nombre de la Entidad

NOTA: Innovate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar en cualquier Fase del concurso, incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso.

ANEXO VIII. CONTRATO DE CONSORCIO

El Contrato del Consorcio debe contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. Contener la información mínima indicada en el Anexo VII.
2. Identificar al integrante **Líder del consorcio**.
3. Consignar las firmas de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.

ANEXO IX. TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CENTROS DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA ESQUEMA DE CONTENIDO*

- I. Antecedentes
- II. Objetivo de la Consultoría
- III. Componente de la Consultoría
- IV. Productos a obtener
- V. Requisitos mínimos que debe cumplir la firma consultora
- VI. Plazo de ejecución del servicio
- VII. Forma de pagos

*Como parte de la propuesta a ser evaluada, la Entidad Solicitante deberá desarrollar cada uno de los puntos del esquema de los Términos de Referencia

ANEXO X. LISTADO DE CITE PRIVADOS CON CONVENIOS DE DESEMPEÑO Y CENTROS DE EXTENSIONISMO FINANCIADOS POR INNÓVATE PERÚ

1. CITE Privados con Convenio de desempeño

Denominación CITE	Entidad promotora
CITE Agropecuario CEDEPAS Norte	Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte - CEDEPAS NORTE
CITE Papa y otros cultivos andinos	Asociación para el Desarrollo Sostenible del Perú - ADER'S PERÚ
CITE Marketing	Mercadeando S.A
CITE Acuícola UPCH	Centro de Investigación para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Universidad Peruana Cayetano Heredia
CITE Materiales PUCP	Laboratorio de Materiales de la Pontificia Universidad Católica del Perú
CITE Minería y medio ambiente	Asociación Centro Tecnológico Minero - CETEMIN
CITE Energía Silicon Technology	Silicon Technology SAC
CITE Agroindustrial Danper	Danper Trujillo SAC
CITE Café y cultivos asociados CECOVASA	Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras de los Valles del Sandia - CECOVASA LTDA
CITE Agroalimentario San Fernando	SAN FERNANDO S.A

2. Centros de extensionismo financiados por Innóvate Perú

Denominación/servicios	Entidad Promotora
CITE Agroindustrial	Instituto Tecnológico de la Producción
CITE Pesquero	Instituto Tecnológico de la Producción
Servicios de extensionismo tecnológico para MIPYMES manufactureras en Lima y Callao	Universidad Nacional Mayor de San Marcos
CITE Materiales PUCP	Pontificia Universidad Católica del Perú
Servicios de extensionismo tecnológico del INDDA para Mipymes del sector alimentario agroindustrial	Universidad Nacional Agraria La Molina
Servicios de extensionismo tecnológico para MIPYMES manufactureras en Lima y Callao	Universidad ESAN
Asesoría técnica en protección ambiental en el sector de manufactura de Lima Metropolitana	SENATI
CITE Marketing	Mercadeando Sociedad Anónima

Servicios de Extensionismo Tecnológico del Laboratorio de Energía de la PUCP en Eficiencia Energética en procesos no primarios de producción, aplicados al sector de alimentos en conserva	Pontificia Universidad Católica del Perú
Servicios de Extensionismo Tecnológico de la UNI orientados a la Asistencia Técnico Productiva de las MIPYMES Manufactureras en Lima Metropolitana	Universidad Nacional de Ingeniería
CITEMADERA	Instituto Tecnológico de la Producción
Servicios de extensionismo tecnológico aplicados a Sistemas Productivos de MIPYMES agroindustriales de la región Piura.	Universidad de Piura